Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

USHUAIA, **23 de Marzo de 2022**

VISTO el Expediente Nº MECCT-E-13094-2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la locación de un inmueble en la ciudad de Río Grande, destinado a la Secretaría de Infraestructura, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por el término treinta y seis (36) meses.

Que en Orden 2 obra Nota N° 134/22 LETRA: S.I. – M.E.C.C. y T. firmada por la máxima autoridad de la cartera ministerial, autorizando la presente contratación.

Que con el propósito de concretar la mencionada contratación resulta procedente llamar a Licitación Pública y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la misma.

Que asimismo amerita designar a los miembros de la Comisión de Preadjudicación para el análisis de las ofertas, autorizar a la Oficina Provincial de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Finanzas Publicas, a establecer las fechas y horas límites para la recepción de ofertas y apertura de sobres.

Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se encuentra previsto y será afrontado con los fondos de la Ley Provincial N° 907, transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766/4, del Banco de Tierra del Fuego, Sucursal Ushuaia, denominada: "Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales" –Ministerio de Educación".

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales Nº 1015, título I, capítulo II, artículo 17° inciso a), N° 1150 y N° 1399; los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2840/2021, N° 417/20 y su modificatoria N° 05/2022 – Anexo I y Resoluciones O.P.C., N° 17/21, N° 18/21 y Nº 58/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 19 de la Ley Provincial 1301 y artículos 5° y 6° de la Ley Provincial 1400.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 09/22 RAF 521, que tramita la locación de un inmueble en la ciudad de Río Grande, destinado a la Secretaría de Infraestructura, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por el término treinta y seis (36) meses. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la Solicitud de Cotización que como Anexo II forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar el Modelo de Contrato de Locación que como Anexo III, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Designar como integrantes titulares de la Comisión de Preadjudicación para la evaluación de las ofertas a los agentes Silvia Beatriz AGUIRRE GONZÁLEZ, Legajo N° 25025806/00, Cristian Gustavo, SOTO BIEWER, Legajo N° 33484296/00 y Mauricio TURDÓ Legajo Nº 26358646/00 y como miembros suplentes a los agentes Milton, ALVAREZ CASAS, Legajo Nº 18865032/00 y Cintia SOTO VERA, Legajo Nº 33484144/00.

ARTÍCULO 6°.- Autorizar a la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente del Ministerio de Finanzas Publicas, a establecer las fechas y horas límites para la recepción de ofertas y apertura de sobres.

ARTÍCULO 7°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las U.G.G. 7129UG, U.G.C. UC7128, Inciso 30000, del ejercicio económico y financiero correspondiente.

ARTÍCULO 8°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. Nº **0897** /2022.-

CUBINO Analia Ines

Firmado digitalmente por CUBINO Analia Ines
Fecha: 2022.03.23 16:40:05 -03'00'

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ANEXO I RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. Nº **0897** /2022.-

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 09 /2022 - RAF 521
"LOCACIÓN DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE RÍO GRANDE, DESTINADO A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, POR EL TÉRMINO DE TREINTA Y SEIS (36) MESES"
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1º OBJETO
La PROVINCIA, a través del Ministerio de Finanzas Públicas, llama a LICITACIÓN PÚBLICA destinada a la locación de un inmueble en la ciudad de Río Grande, destinado a la Secretaría de Infraestructura dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por el término de treinta y seis (36) meses.

2°. JURISDICCIÓN CONTRATANTE
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

3°. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO
Expediente Nº MECCT-13094-E-2022.

4. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
Licitación Pública - Ley Provincial Nº 1015, artículo 17° inciso a).

5° RUBRO
Locación de Inmuebles.

6°. ESPECIFIFCACIONES TÉCNICAS
- ZONA DE EMPLAZAMIENTO: Ciudad de Rio Grande, dentro del ejido urbano de la ciudad específicamente en zona centro
- SUPERFICIE CUBIERTA: La superficie deberá ser entre 600m2 aproximadamente.
- OFICINAS: OCHO (8) como mínimo.
- DEPÓSITO: UNO (1) como mínimo.
- COCINA COMPLETA: DOS (2) como mínimo
- SANITARIOS: TRES (3) como mínimo.
- SERVICIOS BÁSICOS: Agua, gas, cloaca, electricidad y preferentemente con servicio de telefonía e internet.
- PISOS: No alfombra, por razones de higiene y mantenimiento.
- CALEFACCIÓN: La misma podrá ser con calefacción central o caldera, radiadores y/o loza radiante, este último con reserva de tanque de agua.
- ACCESO AL EDIFICIO: Deberá contar con acceso para personas con movilidad reducida.
- CIRCUITOS ELÉCTRICOS: Deberá poseer, instalaciones que den cumplimiento con las normas vigentes.
- SEGURIDAD: Deberá estar habilitado y aprobado por las autoridades competentes. Deberá contar con salidas de emergencia, que deberán ser distintas del acceso principal del inmueble, debidamente señalizadas y provistas de puertas con barras anti pánico, en su defecto, deberá permitirse la incorporación de las mismas. Deberán disponerse los demás elementos de seguridad (matafuegos, luz de emergencia, etc.) exigidos para la habilitación otorgada por el Ente Regulador de Medidas de Seguridad.
- OTROS: Espacios e instalaciones adaptables a diferentes actividades y necesidades del inquilino.
- CONDICIONES DE RECEPCIÓN: Se recibirá en perfectas condiciones de higiene y habitabilidad y será devuelto en condiciones similares de recepción. Previo a la suscripción del CONTRATO, se confeccionará un acta de recepción que formará parte del CONTRATO donde conste el estado del inmueble y el inventario de elementos del mismo, a fin de fijar así las condiciones de devolución.

7°. OFERTA TÉCNICA
La Oferta Técnica se compone de:
a) Título de propiedad

///…2.-

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

0897

…///2.-
b) Certificado de Dominio de inmueble y certificado de inhibición de titular registral y cónyuge, expedido por el Registro de la Propiedad de Inmueble
c) Memoria descriptiva del inmueble ofrecido, detallado como mínimo el cumplimiento de las especificaciones solicitadas en la presente
d) Croquis o Planos que indique la ubicación del inmueble en el barrio
e) Planos municipales de lo edificado, con constancia de su aprobación o registración.
f) Nota por escrito, del propietario del futuro inmueble a alquilar, donde conste la posibilidad de realizar modificaciones edilicias tendientes a encuadrar el mismo dentro de las normativas vigentes de seguridad y a requerimiento del ente de control y aplicación de la materia de seguridad.

8°. PLAZO DE CONTRATACIÓN.
Treinta y seis (36) meses, a partir de la Notificación de la Orden de Compra, con posibilidad de prórroga por el mismo período.

9º. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
La OFERTA se presentará en sobre cerrado sin membrete o marca alguna. El mismo deberá contener en el frente el siguiente texto: "PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR – OFICINA PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS - LICITACIÓN PÚBLICA Nº 09/2022 RAF 521 - FECHA DE APERTURA…… - HORA …. Hs."

La OFERTA en todas sus fojas, así como toda la documentación a presentar, deberá estar rubricada con firma y aclaración por el OFERENTE o REPRESENTANTE LEGAL, a excepción de aquella documentación certificada por Escribano Público.
Toda documentación presentada en fotocopia deberá ser certificada como copia fiel del original por Escribano Público, Policía, Entidad Bancaria o agente del Estado Provincial. Para la certificación ante agente del Estado Provincial deberá presentar ante éste la documentación original.
Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la OFERTA deberán estar debidamente salvadas por el OFERENTE o su REPRESENTANTE.

10°. FECHA Y LUGAR APERTURA DE SOBRES
El lugar, la fecha y hora límite para la Recepción de Ofertas, así como para el Acto de Apertura de sobres, serán los establecidos en el COMUNICADO, emitido por la Oficina Provincial de Contrataciones, el que formará parte integrante del presente PLIEGO. Ante cualquier consulta comunicarse a los teléfonos 02901 - 441-177 / 441-166, o al correo electrónico licitaciones@tierradelfuego.gov.ar

11°. DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL
San Martín N° 450 – Planta Baja, Oficina 35 - Oficina Provincial de Contrataciones – Ministerio FinanzasPúblicas – Ushuaia, Tierra del Fuego. licitaciones@tierradelfuego.gov.ar

12°. COMUNICACIONES E IMPUGNACIONES
Serán válidas las comunicaciones e impugnaciones que los interesantes, oferentes y/o adjudicatarios realicen en el domicilio sito en la calle San Martín Nº 450 de la ciudad de Ushuaia – Planta Baja, Oficina 35 - Oficina Provincial de Contrataciones y aquellas remitidas a las direcciones de correo electrónico: licitaciones@tierradelfuego.gov.ar

13°. CONSULTAS AL PLIEGO
Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de especificaciones técnicas deberán realizarse en el domicilio sito en la calle San Martín Nº 450 de la ciudad de Ushuaia – Planta Baja, Oficina 35 - Oficina Provincial de Contrataciones o vía correo electrónico a la dirección : licitaciones@tierradelfuego.gov.ar

///…3.-

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

0897

…///3.-

14°. MONEDA DE COTIZACION

La moneda de cotización se fija en moneda nacional.

15°. COMUNICACIONES

A los efectos de las comunicaciones realizadas en el marco de la presente Licitación Pública, se indica que el sitio web de la Oficina Provincial de Contrataciones es http://compras.tierradelfuego.gov.ar/

CUBINO Analia Ines

Firmado digitalmente por CUBINO Analia Ines
Fecha: 2022.03.23 16:40:30 -03'00'

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. Nº **0897** /2022.-

MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE

----------Entre la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por ……, D.N.I. N° ……., con domicilio en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte y, por otra parte ……., D.N.I. Nº ……., con domicilio en la calle …….. de la ciudad de……., en adelante "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente contrato de locación de inmueble, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: *De la cosa locada*. EL LOCADOR da en alquiler a la PROVINCIA, y ésta acepta el inmueble ubicado en la calle ……. de la ciudad de ……., Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, que consta de una superficie de …….metros cuadrados.

SEGUNDA: *Del plazo del contrato*. El plazo de vigencia del presente contrato se extenderá a partir de la suscripción del mismo por ambas partes y por el término de treinta y seis meses (36) meses. Con la conformidad de ambas partes, LA PROVINCIA, podrá rescindir el presente Contrato una vez transcurridos seis (6) meses de su vigencia, comunicándolo a EL LOCADOR con sesenta (60) días corridos de anticipación de la fecha en que se reintegrará el inmueble, notificando la decisión en forma fehaciente y con el alquiler y servicios a su cargo, al día, sin que genere ningún gasto para LA PROVINCIA.

TERCERA: *Del destino de la cosa locada.* LA PROVINCIA destinará el inmueble, al funcionamiento del Instituto Provincial de Idiomas de la ciudad de Río Grande, quedando prohibido darle otro uso o destino. Le está prohibido a LA PROVINCIA, la introducción al inmueble de toda clase de objetos distintos a los necesarios para el desarrollo de su actividad. Deberá respetar las reglamentaciones legales vigentes, sean éstas de carácter nacional, provincial o municipal. Queda expresamente prohibida la introducción al inmueble de elementos que, por su peligrosidad, peso, combustión, etc., puedan afectar la seguridad del inmueble, de terceros o bienes. Le está prohibido a LA PROVINCIA depositar y/o utilizar materiales inflamables o de riesgo para las personas o la propiedad.

CUARTA: *Del precio y su integración*. Queda convenido libre y voluntariamente como precio de la locación del mes 01 al 06 la suma de PESOS…….. CON 00/100 ($……..,00), del mes 07 al 12 la suma de PESOS……..CON 00/100 ($……..,00), del mes 13 al 18 la suma de PESOS……..CON 00/100 ($……..,00), del mes 19 al 24 la suma de PESOS……..CON 00/100 ($……..,00), del mes 25 al 30 la suma de PESOS……..CON 00/100 ($……..,00), del mes 31 al 36 la suma de PESOS……..CON 00/100 ($……..,00). EL LOCADOR se obliga a presentar la correspondiente factura del día 1° al 10° día de cada mes anterior al período locado, conjuntamente con el Certificado de Cumplimiento Fiscal que corresponda al período locado, los que serán abonados de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

QUINTA: *De la recepción del inmueble*. LA PROVINCIA acepta el inmueble en el estado en que se encuentra y se obliga a mantenerlo y a restituirlo a EL LOCADOR, en idénticas condiciones y con los bienes que figuran en el inventario que, como anexo, forma parte integrante del presente. Esta obligación de LA PROVINCIA subsistirá aún después de la finalización del contrato, y hasta el momento de la efectiva entrega del inmueble a EL LOCADOR.

SEXTA: *De la inspección del inmueble*. EL LOCADOR se reserva el derecho de inspeccionar, por sí o terceros, el inmueble las veces que lo estime necesario. LA PROVINCIA se obliga a comunicar a EL LOCADOR dentro de las veinticuatro (24) horas de producido todo daño o desperfecto que ocurra en el inmueble, sea por propia culpa, hecho de terceros, caso fortuito o por fuerza mayor.

///…2.-

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

0897

…///2.-

SÉPTIMA: *De las invocaciones y/o alteraciones para realizar mejoras o innovaciones edilicias*. Se requiere la autorización por escrito y expresa de EL LOCADOR. Todas las mejoras que LA PROVINCIA introdujere debidamente autorizada, quedarán a beneficio exclusivo del inmueble sin derecho a exigir indemnización de ninguna naturaleza. Le está expresamente prohibido a LA PROVINCIA, depositar y/o utilizar materiales y/o realizar actividades que produzcan riesgo de incendio a la propiedad. LA PROVINCIA deberá contratar respecto al inmueble locado, seguro de incendio o el que se ajuste a la normativa vigente aplicable.

OCTAVA*: De las obligaciones durante el contrato*. LA PROVINCIA, independientemente de las obligaciones asumidas en las demás cláusulas, se obliga a: a) Pagar servicios de energía eléctrica, gas y agua; b) Abonar las multas que eventualmente pudieran imponer las autoridades municipales, provinciales o nacionales, por infracciones por parte de LA PROVINCIA a las ordenanzas y leyes vigentes; c) conservar el inmueble y elementos que configuran la propiedad en perfecto estado, durante todo el tiempo que la ocupe.

NOVENA: *De las obligaciones posteriores al vencimiento del contrato*. Las obligaciones a cargo de LA PROVINCIA subsistirán aún en el caso de consignación judicial de las llaves del inmueble, hasta que EL LOCADOR recupere efectivamente la tenencia del inmueble locado, en las condiciones pactadas, y siempre que EL LOCADOR haya cumplido con todas las obligaciones a su cargo, a su satisfacción de LA PROVINCIA.

DÉCIMA: *De los efectos de la falta de cumplimiento*. La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas dará derecho, a cualquiera de las partes, a rescindir el contrato y dará derecho a exigir de inmediato el desalojo del inmueble.

DÉCIMO PRIMERA: *Del domicilio y competencia*. Las partes constituyen domicilio en los "*ut-supra*" mencionados, haciendo renuncia expresa al Fuero Federal o cualquier otro de excepción que les pudiera corresponder, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de la justicia ordinaria de los Tribunales del Distrito Judicial Sur, con asiento en la Ciudad de Ushuaia.
Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ___ días del mes de _____ de 2022.-

CUBINO Analia Ines

Firmado digitalmente por CUBINO Analia Ines
Fecha: 2022.03.23 16:40:51 -03'00'